



Pereira, 1 de Noviembre de 2019

Doctor (a)

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO

Dirección de Infraestructura Tecnológica

Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación

Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de Suministro

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de suministro Nro 5208 del 1 de Noviembre de 2019, celebrado con **LA COMPUTIENDA S.A.S** identificado con el Nit. 900.885.138-1, Representando legalmente por la señora Claudia Martiza Mejia Porras, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.126.815, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCOMIL PESOS M/cte (\$105.597.125) IVA INCLUIDO** y por un término de El plazo del presente contrato será por un cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; en todo caso, el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2019.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello,



Versión: 01

Fecha de Vigencia: junio 15 de 2017

tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA

Secretario de tecnologías de la información y la comunicación.

El presente documento se notifica personalmente a CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO, **supervisor (a)** quien en constancia firma a los 1 días del mes de Junio de 2019, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO

C.C. No. _____